

Expediente: **359/25**

Carátula: **ROMANO JUAN DE LA CRUZ Y OTROS C/ ROMANO DARDO S/ ACCIONES POSESORIAS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA MULTIFUERO CJM N° 1 - CIVIL**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **05/05/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20142967856 - ROMANO, Orlando Fidel-ACTOR/A

20142967856 - AVILA, Maria Natalia-ACTOR/A

20142967856 - ROMANO, Javier Gustavo-ACTOR/A

90000000000 - ROMANO, Dardo-DEMANDADO

20142967856 - ROMANO, Juan De La Cruz-ACTOR/A

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Oficina de Gestión Asociada Multifuero CJM N° 1 - Civil

ACTUACIONES N°: 359/25



H30800120813

Civil CJM

JUICIO: ROMANO JUAN DE LA CRUZ Y OTROS c/ ROMANO DARDO s/ ACCIONES POSESORIAS. EXPTE:359/25.-

Monteros, 04 de Mayo de 2026.

Proveyendo presentación de fecha 28/04/2026 realizada por el Dr. Graneros Rolando

Agreguese Acta de de cierre de Mediación sin acuerdo que acompaña el letrado. En consecuencia corresponde **proveer escrito de demanda:**

1).- Téngase a los Sres. Orlando Fidel Romano, DNI N° 13.155.808, Maria Natalia Avila, DNI N° 29.998.944, Juan de la Cruz Romano, DNI N° 40.217.115 y Javier Gustavo Romano, DNI N° 33.097.959 por apersonados, con el patrocinio letrado del Dr. Graneros Rolando y por constituido domicilio en casillero de digital N° 20142967856, désele intervención de Ley.-

2).- **Agréguese** comprobante de pago de Bono Ley 6023 y Boleta Ley 6059. Advirtiendo la proveyente que el pago de la tasa de justicia por \$9.300 cuyo comprobante en copia simple acompaña no impacto en rubros contables del SAE, aclare al respecto.

3).- Por ofrecida prueba documental cuyas copias digitalizadas acompaña parcialmente. En consecuencia: Intímese al letrado a acompañar la documentación faltante ofrecida en el escrito de demanda, bajo apercibimiento de tenerla por no presentada.

4).- Intímese al letrado/a a que reponga tasa de justicia proporcional correspondiente al 2% de la valuación fiscal del inmueble objeto de la litis o manifieste si será diferido su pago hasta el momento de la confección de la planilla fiscal. **A tal efecto informe el actuario al respecto de la misma.**

5).- **Tramítese** la presente litis por las normas que rigen para los procesos **SUMARIOS**.

6).- Una vez cumplido el apartado 4): Córrese traslado de la demanda al accionado, mediante cédula en el domicilio denunciado, con una anticipación de 10 días y prográmese fecha de audiencia en los términos del Art. 466 y 468 del CPCCT, bajo apercibimiento de lo normado en el Art. 467 procesal.
FDO. DRA. MARIA GABRIELA RODRIGUEZ DUSING. JUEZA P/T

Actuación firmada en fecha 04/05/2026

Certificado digital:

CN=RODRIGUEZ DUSING Maria Gabriela, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27207345011

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.